

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO, CON CARÁCTER REVOLVENTE, ESTABLECIDO POR BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V. (LA “EMISORA”), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10,000’000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS O EN DÓLARES (EL “PROGRAMA”), SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 25,000,000 (VEINTICINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LA “EMISIÓN”), EN VASOS COMUNICANTES CON LA PRIMERA EMISIÓN DE LARGO PLAZO AL AMPARO DEL PROGRAMA A LA QUE LE FUE ASIGNADA LA CLAVE DE PIZARRA “BBPEN 21”, POR UN MONTO TOTAL EN CONJUNTO DE HASTA 25,000,000 (VEINTICINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN ESTE AVISO QUE NO SEAN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA O EN EL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA PRESENTE EMISIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA PÚBLICA

HASTA \$2,500’000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
DE FORMA CONJUNTA CON LA PRIMERA EMISIÓN DE LARGO PLAZO AL AMPARO DEL PROGRAMA

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO:

Denominación de la Emisora:	Bepensa Bebidas, S.A. de C.V.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Número de Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa:	Segunda.
Clave de Pizarra:	“BBPEN 21-2”.
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles de largo plazo (los “ <u>Certificados Bursátiles</u> ”).
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos.
Monto Total de la Emisión:	Hasta \$2,500’000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), en vasos comunicantes con la primera emisión de largo plazo al amparo del Programa a la que le fue asignada la clave de pizarra “BBPEN 21”, por un monto total en conjunto de hasta \$2,500’000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Número Total de Certificados Bursátiles de la Emisión:	Hasta 25,000,000 (veinticinco millones), en vasos comunicantes con la primera emisión de largo plazo al amparo del Programa a la que le fue asignada la clave de pizarra “BBPEN 21”, por un monto total en conjunto de hasta 25,000,000 (veinticinco millones).
Plazo de Vigencia de la Emisión:	Los Certificados Bursátiles contarán con un plazo de 2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días, lo que equivale a aproximadamente 7 (siete) años, representados por 14 (catorce) Periodos de Intereses de 182 (ciento ochenta y dos) días cada uno, contado a partir de la Fecha de Emisión.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro, mediante asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	6 de diciembre de 2021.
Fecha de Oferta Pública:	6 de diciembre de 2021.
Fecha de Cierre de Libro:	7 de diciembre de 2021.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	7 de diciembre de 2021.
Lugar y Fecha de Emisión:	Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021 (la “ <u>Fecha de Emisión</u> ”).
Fecha de Registro en la BMV:	10 de diciembre de 2021.
Fecha de Liquidación:	10 de diciembre de 2021.
Fecha de Vencimiento:	1 de diciembre de 2028 (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el título que documenta la presente Emisión (el “ <u>Título</u> ”), desde la Fecha de Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.
Recursos Netos que obtendrá la Emisora por la Emisión:	La Emisora obtendrá en la Emisión de los Certificados Bursátiles la cantidad de \$[*] ([*] [de Pesos 00/100 M.N.). Los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$[*] ([*] Pesos [*]/100 M.N.), serán cubiertos directamente por la Emisora, salvo por las comisiones por colocación de los Intermediarios Colocadores, las cuales ascienden a \$[*] ([*] de Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente, mismas que serán cubiertas conforme a lo establecido en el contrato de colocación respectivo, lo que resulta en recursos netos por \$[*] ([*] Pesos [*]/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en la sección “V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA” del suplemento informativo (el “ <u>Suplemento</u> ”).
Destino de los Recursos:	La Emisora utilizará los recursos netos que obtenga con motivo de la Emisión para el pago de pasivos de la Emisora y para propósitos corporativos en general, conforme a lo que se describe en la sección “III. DESTINO DE LOS FONDOS” del Suplemento.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:	“AAA(mex)”, la cual significa: Las calificaciones nacionales ‘AAA’ indican la calificación más alta asignada por la calificador en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:	“HR AAA”, con Perspectiva Estable, la cual significa que Bepensa Bebidas, S.A. de C.V. se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Manteniendo mínimo riesgo crediticio. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.
Lugar y Forma de Pago de Principal y de Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo establecido en el Título, mediante transferencia electrónica de fondos, a

través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título, a través de transferencia electrónica de fondos, a las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan y estos, a su vez, liquidarán las cantidades adeudadas a los Tenedores correspondientes.

En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común se establezca, a más tardar a las 11:00 a.m. (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y, en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios respectivos. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la Fecha de Vencimiento conforme a lo que se señala en el Título, será efectuado a través de Indeval o del Representante Común (para efectos de este último, según se determine en la asamblea de Tenedores correspondiente), mediante transferencia electrónica de fondos.

Tasa de Interés y Forma de Cálculo de los Intereses:

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés ordinario bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa de interés bruto anual de [*]% ([*] por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

La Tasa de Interés Bruto Anual tomará como referencia la tasa M Bono[*] del [*]% ([*] por ciento) más [*]% ([*] por ciento), en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles.

Para determinar el monto de intereses ordinarios a pagar en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título, la cual se reproduce en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – Forma de Cálculo de los Intereses” del Suplemento.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al calendario que se describe en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES” del Suplemento y en el Título o, si la fecha de pago señalada fuera un día inhábil, el siguiente Día Hábil, sin que se modifiquen los días del Periodo de Intereses respectivo y sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento, durante la vigencia de la Emisión.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a la Emisión:

[*]% ([*] por ciento).

Amortización de Principal:

Los Certificados Bursátiles se amortizarán en un solo pago a su valor nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado en la Fecha de Vencimiento, es decir el 1 de diciembre de 2028. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

Amortización Voluntaria: Anticipada

La Emisora tendrá el derecho, mas no la obligación, a amortizar de manera anticipada, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, de conformidad con lo establecido en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA” del Suplemento y en el Título.

Incumplimiento en el Pago de Principal y de Intereses:

En caso de que la Emisora no realice el pago oportuno del principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles en la fecha de pago correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el pago conforme al Título, excepto por el último pago de intereses, así como el pago de principal, los cuales deberán realizarse precisamente en la Fecha de Vencimiento, se configurará una Causa de Vencimiento Anticipado y se deberá seguir el procedimiento establecido para tal efecto en la sección “Causas de Vencimiento Anticipado” del Título.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de cualquier suma de principal exigible de los Certificados Bursátiles que ampara el Título, se causará, en sustitución de los intereses

ordinarios, un interés moratorio sobre el monto de principal insoluto vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual, más 2 (dos puntos porcentuales). Los intereses moratorios se causarán y se pagarán a partir de la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y, en su caso, haya transcurrido el plazo de gracia a que hace referencia la sección “Incumplimiento en el pago de principal y de intereses” del Título, y hasta en tanto la suma adeudada haya quedado íntegramente cubierta, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora; en el entendido de que todas las cantidades que se reciban de la Emisora se aplicarán en, primer lugar, al pago de intereses moratorios, posteriormente, al pago de intereses ordinarios y, finalmente, al pago del principal insoluto de los Certificados Bursátiles.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común se establezca, y en la misma moneda que la suma principal, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y, en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios respectivos.

Obligaciones de Dar, de Hacer y de No Hacer de la Emisora:

La Emisora se encontrará sujeta a las obligaciones de dar, de hacer y de no hacer que se describen en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DE DAR, DE HACER Y DE NO HACER DE LA EMISORA FRENTE Y/O EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES” del Suplemento y en el Título.

Causas de Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles contemplarán Causas de Vencimiento Anticipado conforme a lo que se describe en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO” del Suplemento y en el Título.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de la Emisión:

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles de largo plazo adicionales a los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, conforme a lo que se establece en el Título. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita certificados bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los certificados bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Depositario:

Indeval.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Fuente de Pago:

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones, de financiamientos bancarios, de nuevas emisiones que se realicen al amparo del Programa o de otras emisiones de valores realizadas en México o en el extranjero.

Factores de Riesgo:

Enfermedades pandémicas podrían generar desaceleración económica, recesión e inclusive inestabilidad en México y en el resto de los países en donde operamos. Hace unos años, México sufrió un fuerte impacto en su actividad económica, derivado del brote del virus Influenza A subtipo H1N1 conocido como “Influenza Humana”. Actualmente, México y una gran parte del resto del mundo están sufriendo un fuerte impacto en su actividad económica, política y social derivado del brote del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, la cual, a la fecha del presente aviso, no ha sido controlada y se encuentra en aumento. No puede asegurarse en qué momento la actual situación sanitaria en México provocada por este coronavirus estará enteramente controlada, ni se puede asegurar que no existirán más brotes de otros virus o enfermedades pandémicas en México o en el resto del mundo en un futuro.

Destino de los recursos de la Emisión. Una porción de los recursos que se obtengan con motivo de la presente Emisión será utilizada por la Emisora para liquidar un adeudo a su cargo, en favor de una institución que forma parte del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) que el Intermediario Colocador Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, por lo que dicho Intermediario Colocador podría tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.

Riesgo relacionado con las nuevas NIIFs. Algunas NIIF han sido modificadas recientemente y otras podrían modificarse o entrar en vigor en el futuro. La aplicación inicial de las nuevas

NIIF puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales. A la fecha del presente aviso no conocemos el impacto que podrían generar dichos cambios; sin embargo, no anticipamos un efecto material en la presentación de información financiera. De la misma forma, no hay evidencia de que la operación del negocio sufra algún impacto debido a los cambios de las NIIF.

Los Certificados Bursátiles no son opción para todo tipo de inversionistas. Los Certificados Bursátiles son valores complejos, que por sus características específicas podrían no ser los adecuados para todos los inversionistas. Cualquier decisión de invertir en los mismos requiere un análisis cuidadoso de los Certificados Bursátiles por parte de los posibles inversionistas.

Régimen Fiscal:

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. **El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.** Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de la presente Emisión o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.

Legislación y Tribunales Competentes:

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable. La Emisora, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, la asamblea de Tenedores y cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles, y renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Domicilio de la Emisora:

Las principales oficinas ejecutivas de la Emisora se encuentran ubicadas en Calle 60 Diagonal No. 496, Fraccionamiento Parque Industrial Yucatán, C.P. 97300, Mérida, Yucatán.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o sus sustitutos, causahabientes o cesionarios.

Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos de los Certificados Bursátiles



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/10027151/2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, y se encuentra inscrito preventivamente con el número 3760-4.19-2021-001 en el RNV.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública se encuentran inscritos con el número 3760-4.19-2021-001-02 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento o en el presente aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y el Suplemento, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrán ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la

dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de Internet de la Emisora en la dirección www.bepensabebidas.com, en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del Suplemento.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2021.

Autorización de CNBV para difusión 153/10027151/2021,
de fecha 2 de diciembre de 2021.